



SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
IV DIRECCIÓN REGIONAL LA SERENA  
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE  
77319828032

SOCIEDAD HERRERA Y ASTUDILLO LIMITADA  
76.922.441-6

~~BOLETA REGISTRADA~~  
VENTA DE CARNES Y SIMILARES, ALMACENES  
PEQUEÑOS Y VENTA DE BEBIDAS

AUTORIZACIÓN PARA EMITIR VALES EN  
REEMPLAZO DE BOLETAS POR MEDIO DE MÁQUINA  
REGISTRADORA

LA SERENA, 03/09/2019

RES. EX. N° 77319096565 /

**VISTOS:** La petición de fecha 20/08/2019, presentada por la contribuyente individualizada, por intermedio de la cual solicita emitir vales por medio de caja registradora en reemplazo de boletas de ventas y servicios en la casa matriz ubicada en Avda. Las Parcelas N° 1050, comuna de La Serena.

**DETALLE DE LA MÁQUINA REGISTRADORA**

MARCA: SAM4'S  
MODELO: ER-5240M  
SERIE: B5AN900080  
N° FISCAL 216042  
CAJA N° 1  
RES. De la D.N. que autorizó el uso de la máquina registradora N° 3826 de fecha 21/09/2010

**TECLAS BLOQUEADAS:**

RCPT ON/OFF  
TAX  
% 1 MAX. 50% Descuento  
% 2  
% 3  
ADD CHECK  
CHECK #  
SERVICE  
RETURN  
CANCEL  
CONV 1  
CONV 2  
EAT IN  
TAKE OUT  
PRINT CHECK  
DRIVE THRU  
MODO VOID

**CONSIDERANDO:** 1) Que, la contribuyente, mediante la solicitud presentada el 20/08/2019, ha solicitado autorización de máquina registradora marca SAM4'S, modelo ER-5240M, para emitir vales en reemplazo de boletas de ventas y servicios.

2) Que, la(s) referida(s) máquinas registradora se encuentra(n) autorizada(s) por la Dirección Nacional, previo bloqueo de las siguientes teclas y posiciones de llaves: RCPT ON/OFF, TAX, % 1 MAX. 50% Descuento, % 2, % 3, ADD CHECK, CHECK#, SERVICE, RETURN, CANCEL, CONV 1, CONV 2, EAT IN, TAKE OUT, PRINT CHECK, DRIVE THRU, MODO VOID.

3) Que, la caja registradora individualizada, observará los requisitos exigidos por el Servicio, expresamente dispuestos en la Resolución N° 3826 de 21 de Septiembre de 2010, que se da por reproducida en este considerando, por lo que esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud.  
Visto, además, lo dispuesto en el Artículo 6°, letra B, N° 5, del Código Tributario, Artículo 56°, inciso segundo, del D.L. N° 825 de 1974, y lo establecido en la Resolución N° 866 del 21/08/1991 sobre delegación de facultades.

**SE RESUELVE:** HA LUGAR a lo solicitado.

AUTORIZASE para emitir vales, por medio de la(s) máquina(s) registradora(s) indicada(s) en el considerando 1°, y el reemplazo de timbraje de rollos de auditoría, por el formulario 3230.  
El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3°, igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la(s) citada(s) máquinas registradoras, o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes. Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento, y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos lo soliciten.  
SÉLLESE Y LEVÁNTESE ACTA de lo obrado, dejándose expresa constancia de la entrega de la etiqueta autoadhesiva folio N°216042, de su pegado de preferencia en un lugar visible para el público.  
TENGASE presente las disposiciones de la Resolución N° 4.947, publicada en el Diario Oficial del 26/08/1998, contenida en la Circular ° 50 de 28/08/1998, que en su título respecto del timbraje de rollos de auditoría. Como, asimismo, las instrucciones contenidas en la Resolución Exenta N° 21 de Junio de 2001, referida a información a consignar como mínimo de las boletas a emitir.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

"POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL"



**ALONSO OMAR VERGARA ARCE**  
**JEFE DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE**

**Distribución**

SOCIEDAD HERRERA Y ASTUDILLO LIMITADA  
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE